INFORME MENSUAL	**X**	**INFORME FINAL**	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES										
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							07	03	2022	
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 01 de febrero 2022 hasta el 28 de febrero de 2022									
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES									
No. CONTRATO	119 de 2022									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NUBIA STELLA RODRIGUEZ ACOSTA									
C.C.	51.641.517									
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos									
ACTA DE INICIO	**SI**	**X**	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		27	01	22	
FECHA DE INICIO	27	01	22	**FECHA DE TERMINACIÓN**			31	12	22	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 54.901.575,00				**FORMA DE PAGO**		MENSUAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	SIIF No 12522 del 04-01-2022				**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**		66522			
Supervisión										
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARISELA PALOMINO PRIETO									
CARGO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN									
Garantía										
Aseguradora	*ASEGURADORA SOLIDARIA*									
No. de póliza	*605-47-994000092982*									
Amparo	**Vigencia**								**Valor amparado**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde 14 de enero de 2022 hasta el 1 de mayo de 2023								$ 5.490.157	
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 14 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024								$10.980.315	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRORROGADO HASTA			
VALOR DE ADICIÓN	$	**VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN**	$

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Cumplimiento de obligaciones pago de seguridad social y riesgos laborales	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista de conformidad con la normatividad vigente dio cumplimiento al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, los cuales fueron acreditados ante el supervisor.	*SI*

Administradora de Riesgos Laborales - ARL	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista permaneció afiliado al Sistema de Riesgos Laborales	*SI*
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	*SI*

Cumplimiento de obligaciones

Obligación Contractual	**Actividades realizadas, logros y obstáculos**
6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública	Se ha estado pendiente de todas las audiencias programadas por los juzgados y de las asignaciones y sustituciones asignados por la defensoría
6.2.2. Representar Judicial o extrajudicialmente según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales, autoridades administrativas o las instancias correspondientes; de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Así mismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.	REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA JUDICIALMENTE: Se asisten a las audiencias programada: Casos recibidos: SPA. 71 casos: – 15 terminado -vigentes 56. RPA. 23 casos – asumidos 1 – terminados 3 - Vigentes 21. FAMILIA: 30 Casos– 3 asumidos – 0 terminado - Vigentes 33. LABORAL: 5 casos – 0 terminado - Vigentes 05. AUDIENCIAS: Se programaron: 16 audiencias. Realizadas: 10 audiencia. No realizadas: 6 audiencias. Aplazadas por fiscal: 4 Aplazadas por juez. 2
6.2.3. ejecutar las obligaciones que se deriven de aquellas normas, leyes y demás, que se expidan en favor de los usuarios del servicio nacional de defensoría pública.	Se estudian los casos de las diferentes solicitudes y asignaciones de la defensoría pública, para efectos de realizar las asesorías correspondientes o las demandas que dieren lugar, acorde con el servicio y la necesidad. Como quiera que el servicio como promiscuo del circuito maneja procesos civiles, de familia, laborales entre otros.
6.2.4. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas, prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente.	Se asistieron a todas y cada una de las audiencias programadas por los juzgados. No se aplazaron audiencias por parte de esta defensa.
6.2.5. Estudiar, diseñar y realizar la	EXTRAJUDICIALMENTE: se atienden las asignaciones por la defensoría. Se realizaron los estudios de cada caso y se

estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública.	establecieron las estrategias de acción. 28/01/2022 – SE REQUIERE AL USUARIO PARA PREGUNTAR POR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR PARA LA SUCESIÓN POR ORDEN JUDICIAL. SE HACE GESTIÓN RESPECTO DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR PRUDENCIO CANO YA QUE EL ÚLTIMO CORREO ENVIADO CON DOCUMENTOS VIENE INCOMPLETO, RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA LA SUCESIÓN DEL SEÑOR PRUDENCIO CANO, DENTRO DE LA DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS RAD: 25000312100120180003200, DONDE QUEDA COMO ENCARGADO DE TODA LA GESTIÓN EL SEÑOR RODRIGO CANO (NIETO); SE LES ASESORA RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA DAR INICIO A LA SUCESIÓN ORDENADA DENTRO DE LA SENTENCIA PARA QUE SE ASUMA ESTA DEMANDA POR PARTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. SE INSISTE LLAMANDO A LOS INTERESADOS PARA QUE APORTEN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. HABÍAN QUEDADO DE ENTREGAR LOS DOCUMENTOS EL 3 DE MAYO DE 2021 PERO NO HABÍA SIDO POSIBLE YA QUE MANIFIESTAN QUE SE LES HA COMPLICADO PORQUE LOS SITIOS PARA RECOPILAR LOS REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO SON DIFERENTES, QUE NO HA SIDO POSIBLE ENCONTRAR LA PARTIDA DE MATRIMONIO PORQUE AL PARECER OCURRIÓ ANTES DE LA GUERRA DE LOS 50 Y NO APARECEN LOS DOCUMENTOS. TAMBIÉN SE INFORMA QUE EL DIA 10 DE JULIO DE 2021 LA ABUELITA ESPOSA DE DON PRUDENCIO FALLECE POR COVID. SE LES INDICA QUE HAY QUE HACER LA DOBLE SUCESIÓN Y SE LES REFIERE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES. EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ME ENVÍA VÍA WHATSAPP ARCHIVO CON VARIOS DOCUMENTOS. SE REVISAN ESTOS DOCUMENTOS, PERO ESTÁN INCOMPLETOS. SE REQUIEREN PARA SOLICITARLOS EN ARAS DE INSTAURAR LA DEMANDA DE SUCESIÓN. 16/11/2021: SE LE COMUNICA AL SEÑOR RODRIGO CANO QUE REVISANDO LOS DOCUMENTOS SE OBSERVA QUE FALTAN VARIOS REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO (RODRIGO CANO DIAZ – MARÍA ISABEL CANO CAICEDO) QUE LA SEÑORA ROSY LORENA CAICEDO – NO APARECE RECONOCIDA POR EL PADRE – SE REVISA EL REGISTRO CIVIL DE SEVERIANO CANO DIAZ Y SE OBSERVA QUE ESTÁ MAL LA CEDULA DEL PADRE YA QUE ESTÁN INVERTIDOS LOS ÚLTIMOS DÍGITOS (HAY QUE CORREGIR)TAMBIÉN SE OBSERVAN EN VARIOS DOCUMENTOS QUE EL SEÑOR RODRIGO CANO CARDOZO, APARECE UNAS VECES CON EL NOMBRE DE JOSÉ RODRIGO Y EN OTROS NO. PARA QUE POR FAVOR CORRIJAN. 26/02/2022. SE LE ESCRIBE AL REPRESENTANTE DE LA DOCUMENTACIÓN SR. RODRIGO CANO PARA SABER SI YA HABÍAN COMPLETADO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA TRAMITAR LA RESPECTIVA SUCESIÓN. Teniendo en cuenta las asignaciones de la defensoría, se entrevista virtualmente a los siguientes usuarios donde se les asesora y en otros se requieren documentos para incoar las respectivas demandas: MAYERLY ARELIS GONZÁLEZ CAÑÓN, por asignación del día 9 de febrero del 2022, se entrevista a la usuaria, hace referencia respecto de un contrato de compra venta de una finca en el municipio de Otanche Boyacá, refiere que aun n o le han terminado de pagar hace mas de 10 años y que el predio está embargado, se le asesora respecto de demandar el contrato pero al analizar refiere que no tiene interés ya que la finca esta embargada por un proceso ejecutivo de ella entonces desea retirar la solicitud y prefiere no accionar. Se archiva la presente diligencia. Se aporta ficha socio económica y anexos. KAREN DANIELA SÁNCHEZ, se asigna el 8/02/2022, se estudia viabilidad de proceso ejecutivo de alimentos, se le solicitan documentos para elaborar la demanda ejecutiva, quedo de suministrar todos los documentos antes del de

	febrero del 2022, está pendiente. YENY PAOLA RUIZ CARDOZO, se asigna el 15/02/2022, no se ha logrado entrevistar a la usuaria. JOHANA ANDREA ZAMBRANO ACHAGUA, se asigna el 15/02/2022, se entrevista la usuaria para realizar demanda ejecutiva de alimentos, se le solicitan documentos, se compromete a entregarlos antes del 20 de marzo de 2022. LEYDI KATHERINE BOHÓRQUEZ ALGARRA, se asigna el 15/02/2022, se entrevista a usuaria para realizar demanda ejecutiva de alimentos, se le solicitan datos como direcciones y correos electrónicos y documentos, se compromete a entregar antes del 23 de febrero de 2022. JOSÉ QUERUBÍN SALAMANCA LEGUIZAMO, se asigna el 15/02/2022, se entrevista al usuario, se requieren documentos y actas, para iniciar demanda ejecutiva de alimentos, se compromete a entregar documentos para el 1 de marzo de 2022. LUZ ESTELA INFANTE RUIZ, se asigna el 15/02/2022, se entrevista el día 28 de febrero de 2022, se observa que no hay incumplimiento alimentario, lo que debe de hacer es solicitar nuevamente audiencia ante la comisaria de familia a fin de establecer custodia y alimentos de su hija de 12 años, ya que se le había otorgado la custodia al padre, pero el manifestó que no la llevaría con él. En la nueva acta se establece custodia y alimentos y se le indica que si hay incumplimiento se podría pensar en demanda ejecutiva de alimentos. ARCHIVAR
6.2.6. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes.	Se tiene una (1) persona privada de la libertad: VISITAS VIRTUALES: CARLOS ANDRÉS OCHOA VARGAS- SE RECIBE ESTE PROCESO POR ASIGNACIÓN DE LA DEFENSORÍA, SE AVERIGUA Y SE INFORMA QUE FUE TRASLADADO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE TAURAMENA PARA LA CÁRCEL LA GUAFILLA (ESTA EN CUARENTENA – NO HA SIDO POSIBLE ENTREVISTA).
6.2.7. Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA	Se asistió a las barras programadas, capacitaciones y a las charlas virtuales organizadas por la defensoría del pueblo.
6.2.8. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado.	Lectura permanente de jurisprudencias y asistencia a capacitaciones dadas por la defensoría.
6.2.9. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo	Se desarrolla las actividades profesionales requeridas por los usuarios ante los estrados judiciales correspondiente
6.2.10. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la	Se le asesora de manera particular e individualmente y de acuerdo a cada caso la información requerida para llevar adecuadamente la asesoría y procesos a que dieren lugar, se

asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello.	entrevistan a los usuarios dentro de las asignaciones de la defensoría por solicitud de los usuarios directamente y especialmente de las personerías de los municipios. Se estudia la viabilidad de los casos y se procede a solicita documentación para preparar las demandas que dieren lugar.
6.2.11. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes	Se actúa con base a criterio profesional de acuerdo a las decisiones de los jueces y se interponen los recursos requeridos. Se hace seguimiento al recurso de apelación en atención al principio de DOBLE CONFORMIDAD contra la sentencia de segunda instancia proferida por el tribunal superior del Yopal contra la sentencia Del Menor JHONATAN DANIEL SUAREZ, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO- RPA. el 17 de septiembre DE 2021, avoca conocimiento la corte suprema de Justicia – Penal, magistrada ponente Dra. PATRICIA SALAZAR CUELLAR. PENDIENTE DECISIÓN. – Se observa que el día 04 de octubre de 2021, se allega oficio a la CSJ. Por parte del sitio donde se encuentra recluido (kairos) el menor, informando sobre un proceso disciplinario del menor por agresión a funcionarios. Sigue pendiente de resolver el recurso. 13/11/2021: se revisa el proceso sigue igual. 25/02/2022 se revisa el proceso ante la corte y aun continua igual. Se hace seguimiento al recurso de CASACIÓN del usuario HUMBERTO AURELIO LUCUMI FLÓREZ, RAD: 85162600118220130008 4 – SPA. – Sustentado por la suscrita, enviado el 10 de diciembre de 2020; corresponde a la C.S. de J. SALA PENAL. M.P. DR. JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA. Continua PENDIENTE DE DECISIÓN. 13/11/2021: se revisa el proceso sigue igual. 13/12/2021: se revisa el proceso ante la corte suprema de Justicia. No hay decisión. 28/02/2022.- se revisa el proceso ante la corte suprema de justicia. No hay decisión. 18/02/2022.- se recibe llamada del usuario quien está en la cárcel de Popayán, preguntando su proceso, se le informa que no han decidido. El 26/02/2022, se revisa el proceso en la corte y aún sigue sin resolver. Se presenta solicitud especial al juzgado promiscuo de Familia de Monterrey dentro del Rad. 2021-00002; ASIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYO. Como quiera que no ha sido posible notificar al demandado ni hacer el examen ordenado por el juez al INML y/o comisaria de familia, se informa al despacho que el demandado se encuentra recluido en un centro psiquiátrico PUERTA ABIERTA de Yopal, por un estado grave de depresión, debido al estado de indigencia aunado al consumo de sustancias psicoactivos, para que ordene a este centro la valoración que se requiere con urgencia dentro del proceso para declarar la asignación JUDICIAL DE APOYO – tramitado por su progenitora. Se allega oficio al proceso. 2/12/2021, sale estado ordenando a la CLINICA PUERTA ABIERTA, practicar el examen que se requiere y notificar personalmente de la demanda al paciente que está recluido en este establecimiento.
6.2.12. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio, como mínimo tres (3) días a la semana	Se cumple de acuerdo a los tiempos asignados
6.2.13. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre	No Aplica

esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.	
6.2.14. Guardar reserva en los casos de ley.	Se mantiene y se aplica el código de ética profesional para los casos
6.2.15. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar	No existen sanciones
6.2.16. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía.	Se ajustan a los requerimientos por parte de las directivas

AVANCE ACTIVIDADES			
Físico		**Presupuestal**	
% Programado	**% Real**	**% Programado**	**% Real**
100 %	10.18 %	100 %	10.18 %

OBSERVACIONES
• *NINGUNA*

Anexos: *Ninguno*

MARISELA PALOMINO PRIETO
PREFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN